

II. INDICADORES.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Dirección General:

1. Existencia del Mapa Digital de Andalucía a escala 1:100.000, con una antigüedad no mayor a 2 años.
2. Existencia del Mapa de Andalucía a escala 1:400.000, con una antigüedad no mayor a 4 años.
3. Existencia del Mapa de Carreteras con una antigüedad no mayor a 4 años.
4. Tiempo medio de actualización del Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en su sitio web.
5. Tiempo medio de actualización del Catálogo de producciones cartográficas de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía en formato impreso.
6. Número de títulos publicados al año.
7. Plazo de creación del servicio web de consulta y descarga de las ortofotos digitales y de la cartografía básica de Andalucía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en BOJA.
8. Número de controles de calidad efectuados en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo fijado.
9. Porcentaje anual de peticiones de reproducción presenciales atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recibidas.
10. Porcentaje anual de peticiones de reproducción recibidas por teléfono, fax, correo electrónico o postal atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recepcionadas.
11. Número anual de mapas históricos catalogados.
12. Número anual de mapas históricos microfilmados o digitalizados.
13. Número de actualizaciones del buscador de cartografía histórica en el plazo fijado.
14. Porcentaje anual de solicitudes de cartografía histórica presenciales atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recibidas.
15. Porcentaje anual de solicitudes de cartografía histórica recibidas por fax, correo electrónico o postal atendidas en el plazo fijado con respecto al total de las recepcionadas.
16. Porcentaje de solicitudes de préstamos de duplicados de cartografía histórica atendidas en el plazo fijado respecto al total de las recibidas.
17. Número anual de jornadas y/o exposiciones celebradas.
18. Número anual de iniciativas de difusión dirigidas a colectivos profesionales y centros educativos.
19. Porcentaje de hojas del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 (MTA10) con una antigüedad menor a 6 años.
20. Incremento anual del porcentaje de superficie elaborada con el nuevo Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5) respecto al total de Andalucía.
21. Incremento anual acumulado del porcentaje de superficie actualizada del Mapa Base de Andalucía a escalas 1:10.000/1:5.000 (MBA10/5) respecto al total de Andalucía.
22. Porcentaje anual del territorio de Andalucía con cobertura de vuelo fotogramétrico de resolución igual o mayor a 28 cms, y un máximo de 4 años de antigüedad.
23. Porcentaje anual del territorio de Andalucía con cobertura de Ortofotografía Digital de resolución igual o mayor a 50 cms, y un máximo de 5 años de antigüedad.
24. Plazo de creación del servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

25. Porcentaje de días al año sin incidencias en el servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento en tiempo real, a partir de su creación.

26. Porcentaje de días al año sin incidencias en el servicio web de la Red Andaluza de Posicionamiento en post proceso, a partir de su creación.

27. Plazo de creación del servicio web de búsqueda de nombres geográficos, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

28. Existencia del proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía en el plazo fijado.

29. Número de sesiones de los grupos de trabajo constituidos en el seno de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

30. Número anual de actuaciones de cooperación realizadas.

31. Número anual de asistencias a reuniones del Consejo Superior Cartográfico y demás órganos cartográficos.

32. Número anual de metadatos de cartografía básica y derivada incorporados en la IDEAndalucía.

33. Número anual de metadatos de cartografía temática incorporada en la IDEAndalucía.

34. Tiempo medio de respuesta al servicio web de visualización de la IDEAndalucía.

35. Número anual de entidades incorporadas en la IDEAndalucía.

36. Plazo de creación del Registro Andaluz de Cartografía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

37. Plazo de creación del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, desde la publicación de esta Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

38. Número anual de convocatorias de ayudas a la investigación concedidas.

39. Número anual de cursos de formación cartográfica organizados al año.

40. Número anual de inscripciones a cursos recibidas.

41. Número anual de proyectos de colaboración con universidades y centros de investigación.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos plantación de viñedo de la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2007/2008.

El Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedos, establece la normativa básica sobre estas reservas y permite la constitución de Reservas Regionales de derechos de plantación de viñedo en aquellas Comunidades Autónomas que dispongan del inventario vitícola de su territorio. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 12 de abril de 2002, creó la Reserva de

Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola, así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 10.2 que la Dirección General de la Producción Agraria dará publicidad a los derechos de la Reserva disponibles, así como al importe de los mismos, mediante la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca u otros medios que considere oportunos.

La Orden de 13 de agosto de 2007, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de derechos de plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el apartado uno del artículo único, donde se modifica el plazo para la presentación de solicitudes de la Reserva que será del 1 de enero al 1 de marzo.

En este sentido, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera considera conveniente, además de la publicidad de los derechos de reserva disponibles así como el importe de los mismos en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVE

1. Fijar los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponibles para la campaña 2007/2008, los cuales quedan establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Fijar el importe de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales figuran en el Anexo II.

Sevilla 28 de diciembre de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO I

RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CAMPAÑA 2007/2008

Derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería:
Derechos disponibles (ha): 24,2553.
Cádiz:
Derechos disponibles (ha): 46,8594
Córdoba:
Derechos disponibles (ha): 235,1719.
Granada:
Derechos disponibles (ha): 110,6039.
Huelva:
Derechos disponibles (ha): 86,8513.
Jaén:
Derechos disponibles (ha): 0.
Málaga:
Derechos disponibles (ha): 63,2986.
Sevilla:
Derechos disponibles (ha): 2,0284.

ANEXO II

RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CAMPAÑA 2007/2008

Importe de los derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería:
Importe del derecho (euros): 1.400,00.
Cádiz:
Importe del derecho (euros): 1.600,00.
Córdoba:
Importe del derecho (euros): 800,00.
Granada:
Importe del derecho (euros): 1.000,00.
Huelva:
Importe del derecho (euros): 1.200,00.
Jaén:
Importe del derecho (euros): 1.200,00.
Málaga:
Importe del derecho (euros): 800,00.
Sevilla:
Importe del derecho (euros): 1.200,00.

La concesión de estos derechos será sin contrapartida económica para las personas interesadas que acrediten la condición de joven agricultor o agricultora de acuerdo a lo que se establece en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se establezcan por primera vez o se hayan instalado dentro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. La contraprestación económica será del 60% del importe publicado, en los casos en que la persona interesada entregue junto a la solicitud, declaración jurada de encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, y lo acredite aportando la documentación pertinente:

- Agricultor/a Profesional.
- Agricultor/a titular de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
- Agricultor/a titular de Explotaciones ubicadas en Zonas Desfavorecidas, incluidas en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, hasta que el Estado Miembro publique las nuevas listas de Zonas de Montaña y demás Zonas con Dificultades conforme al Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, que las sustituirán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (EI), provincia de Málaga. VP @ 2062/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga a Totalán», en su totalidad, en el término municipal de Borge (EI), provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, situada en el término municipal de Borge (EI), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de abril de 1975, publicada en el Boletín